

RESOLUCIÓN N° 1820/ 76 **/2023**
RECOLETA, 18 ABR. 2023

Rechaza Solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor ING DOM N° E-399 de fecha 31.08.2022.

UBICACIÓN:

EINSTEIN N° 1096

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM N° E-399** de fecha 31.08.2022 que ha solicitado Recepción Definitiva de *Obra Menor* para el inmueble ubicado en calle **EINSTEIN N° 1096** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial)**.
2. ORD 1820 N° 125 de fecha 19.10.2022 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM N° E-582 de fecha 18.12.2022, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Correo Electrónico de fecha 12.01.2023 que comunica que aún hay puntos pendientes por resolver.
5. Correo Electrónico de fecha 25.01.2023 última comunicación con los interesados donde solicitan más tiempo para resolver los puntos pendientes indicados en el considerando N 4.
6. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
7. Que, de acuerdo al Artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a saber: *"Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él..."*
8. Que han transcurrido más de **DOS MESES** desde la notificación de observaciones pendientes via correo electrónico, señaladas en el considerando N° 4.
9. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Recepción Definitiva de *Obra Menor* para el inmueble ubicado en calle **EINSTEIN N° 1096** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.



3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-399 de fecha 31.08.2022**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° E-399 de fecha 31.08.2022**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Rigoberto Bastias Cordero
Propietario – Einstein N° 1096 – 1098, RECOLETA

Sra. Daniela De La Paz Irribarra Gallegos
Arquitecta –

I.D.Doc: 2070762

APSMEI/tfr



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 18/04/2023
23:28:54 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **349c8ffac8a5959**